

PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES EN RELACIÓN CON EL PROCEDIMIENTO DE OFERTA DE PLAZAS Y ADJUDICACIÓN DE DESTINOS DERIVADOS DE LOS PROCESOS SELECTIVOS CONVOCADOS POR EL SESCAM (REVISIÓN DE OFICIO OPEs 2007-2009)

1.- ¿Quién puede participar?

Todas aquellas personas que figuren incluidas en el listado de personas aspirantes que han superado el correspondiente proceso selectivo publicado mediante Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam, una vez finalizado el procedimiento de revisión de oficio llevado a cabo en ejecución de Sentencias.

2.- ¿Cuál es el plazo de presentación de solicitudes?

El plazo es de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la correspondiente Resolución por la que se aprueba la relación de plazas ofertadas y se establece el procedimiento para opción a las mismas.

3.- ¿Cómo puedo presentar mi solicitud de destino/s?

La solicitud de destino/s estará disponible en la página web del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (<http://sescam.castillalamancha.es/profesionales>) y en la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>).

Quién desee participar en alguno de los procedimientos de oferta y adjudicación de destinos convocados deberá acceder a la solicitud mediante una aplicación informática habilitada al efecto en la página web del Sescam (<http://sescam.castillalamancha.es>), que le permitirá acceder, una vez que se **haya registrado previamente** en la plataforma a través del correspondiente formulario de alta, con un usuario (su DNI / NIE) y la clave (contraseña) que usted decida. Si olvidara su contraseña la aplicación le permitirá generar una nueva.

Las solicitudes se podrán presentar del siguiente modo:

- a) **Solicitud electrónica:** a través de la aplicación informática anteriormente indicada y previo registro en la misma, se cumplimentará la solicitud de destino/s y se procederá, siguiendo las instrucciones que indique la propia aplicación, al registro electrónico de la misma. A través de la citada aplicación se podrá asimismo acompañar la documentación exigida por la Resolución por la que se aprueba la relación de plazas que se ofertan y por las bases de la convocatoria.

- b) **Solicitud cumplimentada por medios informáticos que es firmada y registrada de modo presencial:** quienes opten por la cumplimentación y presentación de la solicitud en papel, deben cumplimentar de forma electrónica e imprimir por duplicado la solicitud de destinos/s que se encuentra disponible en la citada aplicación informática para su posterior firma y presentación en los Registros de cualquiera de la Gerencias del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, registro de los Servicios Centrales del Sescam, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A dicha solicitud de destino/s deberá acompañarse la documentación exigida por la correspondiente Resolución por la que se aprueba la relación de plazas ofertadas y por las bases de la convocatoria.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario/a de correos antes de ser certificadas.

4.- ¿Cómo tengo que solicitar las plazas ofertadas?

Las plazas ofertadas vienen precedidas de un código (Nº ID) que las identifica. En la hoja de selección de plazas deberás ir poniendo los distintos códigos, por el orden de preferencia que desees.

Cuando en un Centro de Gestión se oferte más de una plaza, el aspirante deberá, en su caso, indicarlo una sola vez, solicitando de este modo todas las plazas del referido centro.

5.- ¿Puedo modificar o retirar mi solicitud de participación?

Durante el plazo de presentación de solicitudes, los participantes podrán retirar o modificar su solicitud con la presentación de una nueva, que anulará totalmente la anterior. A estos efectos, si se presentaran varias solicitudes sólo se tendrá en cuenta la presentada en último lugar.

Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, no se admitirá ni su modificación ni la presentación de nuevos documentos, siendo vinculante para la persona aspirante.

6.- ¿Cómo se efectúa la adjudicación de las plazas ofertadas?

Dentro de cada categoría y, en su caso, especialidad, la adjudicación de las plazas se efectuará de acuerdo con el orden de puntuación total obtenida por los aspirantes en el correspondiente proceso selectivo y el orden de preferencia de vacantes manifestado en sus solicitudes.

7.- ¿Cuántas plazas debo solicitar?

Cada persona aspirante deberá optar, como mínimo, por idéntico número de plazas que el orden de petición asignado en la correspondiente Resolución por la que se ofertan las mismas. Para el cómputo del número de plazas se ha de tener en cuenta que cuando en un determinado Centro de Gestión se oferte más de una plaza, el aspirante deberá, en su caso, indicarlo una sola vez, solicitando de este modo todas las plazas del referido centro.

8.- ¿Qué sucede si no solicito plaza, o solicito un número inferior de plazas a las que debería solicitar?

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución por las que se ofertan las plazas y se establece el procedimiento para opción a las mismas, conviene tener muy presente que perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no soliciten plaza en tiempo y forma, así como los que no obtengan plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas.

9.- ¿Qué documentación tengo que presentar?

De acuerdo con lo previsto en la base 8.5 de las correspondientes convocatorias de los procesos selectivos, las personas que ejerzan su opción a plaza deberán presentar, conjuntamente con su solicitud de destino/s, la siguiente documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de participación en el proceso selectivo:

- a) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte. En el caso de aspirantes que tengan nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea distinta a la española, deberán presentar documento equivalente en el país de origen expedido por la autoridad competente, que acredite la posesión de la ciudadanía de dicho país a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el supuesto de que el derecho a la participación en el proceso selectivo provenga de un vínculo de parentesco, se deberán presentar los documentos que acrediten dicho vínculo y el hecho de depender o estar a cargo del nacional de otro estado con el que tengan el mismo. Asimismo deberán presentar declaración jurada o promesa de que no están separados de derecho de su cónyuge y, en su caso, de ser dependientes o estar a su cargo.
- b) Fotocopia de la titulación académica exigida para la admisión al proceso selectivo según lo dispuesto en las bases de la respectiva convocatoria o certificación académica que acredite la realización de todos los estudios necesarios para la obtención del título y el abono de las tasa de expedición. Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones homologadas o equivalentes a las exigidas, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la homologación o equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano correspondiente de Ministerio competente en materia de homologación de títulos o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. En el caso de ciudadanos de otros Estados, deberán aportar credencial que acredite la homologación de su título en el Estado español.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a del servicio mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo públicos por resolución judicial para el acceso a la categoría estatutaria de la que hubiera sido separado/a o inhabilitado/a. Las personas cuya nacionalidad no sea española deberán, igualmente, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria que impida, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
- d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibiliten para el ejercicio de las correspondientes funciones.

- e) Los aspirantes que tuvieran la condición de persona con discapacidad deberán presentar certificación de los órganos competentes de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Centros Base Provinciales), o de cualquier otro órgano competente de las Administraciones Públicas que acredite su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dicho certificado deberá expresar la tipología y porcentaje de la discapacidad.
- f) En su caso, Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, salvo que se haya presentado con anterioridad u otorgado al Sescam la autorización para recabar los correspondientes datos.

No obstante lo anterior, la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam comprobará de oficio los requisitos establecidos en los apartados a (DNI) y b (titulación académica exigida), salvo que la persona participante hubiera manifestado en la solicitud de participación su oposición expresa, en cuyo caso deberá aportar la citada documentación acreditativa en los términos establecidos.

Asimismo, los aspirantes aprobados que tuvieran ya la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya probados para el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación expedida por el órgano del que dependan acreditando esta condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

10.- ¿Qué sucede si no presento la documentación exigida o esta no acreditara el cumplimiento de los requisitos de participación?

Quienes no presentasen la documentación exigida o, aquellos que, aún presentándola, del examen de la misma se dedujera que no reúnen alguno de los requisitos de participación exigidos por las bases de la respectiva convocatoria, no podrán ser nombrados personal estatutario fijo del Sescam, quedando anuladas todas sus actuaciones, y sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la documentación inicial aportada.

11.- ¿Cómo y cuándo se resuelve el procedimiento de oferta de plazas y adjudicación de destinos?

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de destino y analizada la correspondiente documentación acreditativa de los requisitos de participación, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos

del Sescam acordará, a la mayor brevedad posible, el nombramiento como personal estatutario fijo de las personas aspirantes aprobadas, con indicación expresa de la plaza adjudicada, que se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

12.- ¿Cuál es el plazo de toma de posesión de las plazas adjudicadas?

Las personas nombradas personal estatutario fijo en la correspondiente categoría y, en su caso, especialidad dispondrán del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para incorporarse a la plaza adjudicada y efectuar la toma de posesión.

La toma de posesión se realizará en el Centro de Gestión al que esté adscrita la plaza adjudicada.

13.- ¿Qué hago si tengo cualquier duda en relación con el procedimiento de oferta de plazas y adjudicación de destinos?

Puedes contactar con la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam en los siguientes teléfonos:

Centralita - **925 274100**

Extensiones: **75818**

75137

74291

74288

74217

También puede enviar un E-mail a la siguiente dirección de correo electrónico:

gestiondestinos.dgrh@sescam.jccm.es